

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Diciembre de 1912.

Al NW. de Escocia aparecen hoy situadas las menores presiones y con ellas el mal tiempo, el cual alcanza débilmente á las costas gallegas y del Cantábrico; por el resto de la península el tiempo es bueno y seco, el cielo está generalmente despejado ó nebuloso, los vientos soplan con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura desciende á algunos grados bajo cero en las comarcas del Centro.

La máxima de ayer fué de 20° en Santander, San Sebastián, Barcelona, Murcia y Huelva y la mínima de hoy ha sido de 7° bajo cero en Cuenca.

Las presiones más elevadas residen sobre la meseta central castellana.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marian de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjilla y Misión Católica (de Tánger.

Las presiones más bajas residen al Norte de Escocia.

A las costas de Galicia se aproxima una depresión. Es probable que continúen los vientos fuertes de la región del Sur con lluvias y mar en las costas del Noroeste de España.

Poca estabilidad en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

HORA	Barómetro en 25. y 0 ^o	Temperatura en 0 ^o	Humedad relativa en 0 ^o	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^h	712.18	2.5	82	N.....	2=May flojo.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 5.2
4	711.40	1.2	86	N.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -1.5
8	711.03	0.6	80	N.....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.2
12	710.00	7.6	55	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3.0
16	707.99	8.6	52	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.17	3.6	67	N.....	1=Ventolina.	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 159

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 20 de Noviembre del mismo año, se convoca á oposiciones en turno restringido para proveer en Maestras y su propiedad, las siguientes Escuelas, que según relación formada por el Rectorado, corresponde al mencionado turno en esta provincia:

Auxiliaría desdoblada de niñas de Zorita, dotada con 625 pesetas, y Collado y Nuñomoral (mixtas), con 500 pesetas.

Para juzgar estas oposiciones ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidenta.

D.ª Fernanda Campos López, Directora de la Normal.

Vocales.

D.ª Carmen Beltrán Camús, y D. Remigio Pozo Moreno, y

Suplente.

D.ª Manuela Alborola Moreno, Maestras de Escuelas nacionales.

Las señoras Maestras que aspiren á dichas vacantes, dirigirán sus instancias al Ilmo. señor Gobernador Presidente de esta Junta, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando hoja de servicios certificada dentro de la convocatoria, y uniéndolo ó refrendando en la instancia la cédula personal, en la forma que indica la regla 7.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Sólo serán admitidas las Maestras que

poseyendo por lo menos título elemental estén desempeñando en propiedad Escuelas nacionales, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Es de advertir, que según la Real orden de 12 de Enero último, las aspirantes que resulten nombradas, percibirán por ahora el sueldo y emolumentos legales que actualmente tienen asignadas referidas plazas, hasta que existiendo crédito necesario se eleven á 1.000 pesetas.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Enrique Polo de Lara.—El Secretario accidental, Federico Calvo. P—4647

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde de la ciudad de La Unión.

Hago saber: Que acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de la segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre plaza y puestos públicos, se anuncia por el presente dicha segunda subasta para el arrendamiento del expresado arbitrio durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 28 de Enero próximo venidero y hora de las diez.

Sirve de tipo á esta subasta la cantidad de 50.000 pesetas por cada un año de los tres que comprende el arriendo, y el depósito provisional para tomar parte en ella asciende á 2.500 pesetas, igual al 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de contratación.

Las demás condiciones del contrato constan en la GACETA DE MADRID núme-

ro 310, correspondiente al día 5 de Noviembre último, y el *Boletín Oficial* de la provincia número 267, de 8 del mismo mes.

El procedimiento en esta subasta se ajustará al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Municipio desde el día siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID hasta la víspera del en que ha de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina.

La Unión, 22 de Diciembre de 1912.—Gregorio Conesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y con capacidad legal para contratar, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio sobre el Mercado y puestos públicos de esta ciudad durante los años 1913 al 1915, inclusivos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos por cada un año, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del contrato en Instrucción de 24 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)
S—329

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y con motivo de haber quedado anulada la licitación celebrada en 25 de Octubre último, se saca á concurso público, en virtud de Real orden de 6 de Agosto próximo pasado, la venta de 37.002.480 kilogramos de remaches de hierro existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo el tipo de 1.110,07 pesetas, y con sujeción al pliego de bases que se encon-

trará de manifiesto en el Centro correspondiente de la Jefatura del Estado Mayor Central de la Armada, Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, y en las Comandancias de Marina de Bilbao y Barcelona.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del citado Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en el concurso se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 55 pesetas en metálico, cuya imposición efectuará en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias.

El licitador é quien se le adjudique el concurso entregará en metálico el importe de la venta en la Caja de la Habilitación del Arsenal, dentro del plazo de seis días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado el pago, se entenderá que el adjudicatario renuncia á la adquisición del material, y se adjudicará á la Hacienda el depósito hecho para tomar parte en el concurso, después de satisfechos los gastos de publicación de los anuncios y los ocasionados por el importe del papel sellado en que se hubiese extendido el acta de licitación y su copia.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre. Serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyas sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio en los periódicos oficiales.

Las personas que deseen interesarse en la compra podrán ver y examinar los remaches de referencia en las horas de trabajo, previo el correspondiente permiso, que habrán de solicitar del Ayu-

dante de servicio, el cual dispondrá que un guardia les acompañe hasta la Comisaría, donde les darán los datos y explicaciones que necesiten.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Arsenal de Ferrol, 23 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Adolfo Gomar. S—730

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Murcia.

Habiendo interpuesto la Intervención de Hacienda de esta provincia reclamación económica administrativa ante el señor Delegado de Hacienda contra el fallo de esta Administración de 2 de Noviembre último, en el expediente de defraudación instruido por D. Juan Bautista Muñoz, por el 16 por 100 de energía eléctrica para la reventa, é ignorándose el paradero de la sociedad Industria y Comercio, á los efectos de la Real orden de 10 de Junio de 1904, se hace saber á la citada sociedad Industria y Comercio, por medio de este diario oficial, que tendrá de manifiesto en esta Administración la citada reclamación por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio, para que alegue y pruebe cuanto á su derecho convenga.

Murcia, 12 de Diciembre de 1912.—Fédro Díaz-Facs Celleruelo. P—4536

D. Pedro Díaz Jcos Celleruelo, Administrador de Propiedades é Impuestos.

Hago saber: Que intentada la notificación á la sociedad anónima Industria y Comercio, del fallo de esta Administración de 2 de Noviembre último, favorable á la citada Sociedad, en el expediente de defraudación instruido por D. Juan Bautista Muñoz, por el 16 por 100 de energía eléctrica para la reventa, y habiendo sido devueltas por el señor Alcalde de Cartagena las diligencias practicadas por la citada Alcaldía sin encontrar el domicilio social de la expresada Sociedad, ni quien diera razón de ella, así como fueron devueltas las cédulas de notificación intentada en esta capital, á los efectos del artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, se hace público por medio de este diario oficial á los efectos reglamentarios.

Murcia, 12 de Diciembre de 1912. P—4537

Recaudación de Contribuciones de la zona de Yébenes.

Años 1889-90 al 1901.—Contribucion Rústica.

D. Pedro Casado Torrubias, Recaudador sustituto de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Dorado Medrano, desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Dorado Medrano sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes,

se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del mes actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Finca que se cita.

La mitad, indivisa, de las 1.957 fanegas, equivalentes á 919 hectáreas + 1 áreas, que comprende el quinto de las Guadalerzas denominado El Montano, situado en término de Yébenes; cuya finca linda: por Saliente, con el Quinto, atravesado; Mediódía, con el Cañijeral; Poniente, El Encinar, y Norte, con el Valdeunión; valorada y capitalizada en 83.542 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Yébenes á 7 de Diciembre de 1912.—El Agente, Pedro Casado. P—4531

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

Contribucion rústica.—Varios años.

D. Zacarías Canudo Arizalaeta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribucion rústica de los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el im-

parte total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Año 1907.

Antonio Gómez, 75,12 pesetas.

Año 1908.

El mismo, 75,03.

Año 1909.

El mismo, 77,34.

Año 1910.

El mismo, 75,39.

Año 1911.

El mismo, 75,16.

En Zaragoza á 9 de Diciembre de 1912.

El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—4539

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

D. Francisco Ruano y Carriado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido designado Fiscal especial para la instrucción de expediente en juicio contradictorio, á fin de determinar si el Director-Jefe del Laboratorio municipal, de esta Corte, D. César Chicote y Riego, es acreedor al ingreso en la Orden Divit de Beneficencia, por los servicios científicos y humanitarios realizados en pro de la higiene y salubridad del vecindario, en cumplimiento de lo que dice, en el artículo 3.º del Reglamento de la Orden de 30 de Diciembre de 1887, he acordado publicar el presente edicto á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan comparecer en dicho expediente cuantas personas estimen oportuno hacer alegaciones en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que le motivan, cuyas comparecencias deberán verificarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de cuatro de la tarde á ocho de la noche.

Madrid, 10 de Diciembre de 1912.—
Francisco Ruano. M—4534

ANUNCIOS OFICIALES

Credit Lyonnais.

AGENCIA DE SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.723, representativo de

500 pesetas nominales Deuda Interior á por 100 en un título serie A, número 780.848, expedido á nombre de D. Miguel Gomez Galindo, con fecha 11 de Septiembre de 1908, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 27 de Diciembre de 1912.—El Gerente, José María Calás. X—2480

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
FUNDADA EN 1864

Calle de Alcalá, número 43.—Madrid.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar á los señores Accionistas que desde el 3 de Enero de 1913 se pagará un dividendo de 11 pesetas, neto de impuestos, á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1912, previa entrega, bajo factura, del cupón número 66 de las acciones, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, Madrid. Y—2477

Compañía Madrileña de Almacenes Generales de Depósito y Transportes.

CONCESIONARIA DE LA ALMÓDIGA DE MADRID.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 3 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Mortines.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta general todos los señores socios, entendiéndose por tales los que posean al menos 50 acciones (artículo 14) y las depositen en la Caja de la Compañía ó presenten el resguardo de tenerlas depositadas en el Banco de España ó en otro Establecimiento de esta índole.

Los señores Accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por cualquier otro que se encuentre en el mismo derecho.

La Junta deliberará sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación y ratificación de los actos ejecutados y acuerdos tomados anteriormente por la Sociedad ó por su Consejo de Administración.

2.º Nombramiento, reelección ó renovación del Consejo de Administración y Delegados, concediéndoles las más amplias facultades.

3.º Conveniencia de realizar operaciones de préstamo con Bancos, Sociedades ó particulares ó emitir obligaciones, dando en cada caso las garantías necesarias.

4.º Conveniencia de modificar, transformar, y, en caso preciso ó conveniente, enajenar el todo ó parte del haber social, así como liquidar y disolver la Sociedad.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Marqués de Morella.—Y.º B.º: el Presidente, Basilio Parfiso. X—2481

La Española.

COMPANIA ANÓNIMA Á PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..	611 850,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	1.370,33
Valores mobiliarios:	
Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.000,00
Deuda perpetua Interior al 4 por 100.....	2.277,75
Mobiliario.....	2.646,65
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones.....	17.092,66
Gastos de organización no amortizados.....	115.367,95
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	12.149,16
Depósitos en garantía.....	35.300,00
Otros deudores.....	17.483,93
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	37.568,46
TOTAL.....	855.106,89
PASIVO	
Capital social suscrito.....	805.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.764,80
Depósitos en garantía.....	35.300,00
Acreedores diversos:	
Varios acreedores.....	3.042,09
TOTAL.....	855.106,89

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior..	25.033,72
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo...	95.309,34
Gastos de administración:	
Gastos de producción.....	11.910,75
Gastos generales.....	10.720,59
Comisiones de cobro.....	27.493,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.764,80
Amortizaciones correspondientes á los gastos de organización.....	12.144,00
TOTAL.....	194.376,70
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	12.910,87
Primas realizadas durante el ejercicio.....	131.748,21
Primas vencidas pendientes de cobro.....	12.149,16
Saldo deudor.....	37.568,46
TOTAL.....	194.376,70

El Administrador, F. Llor. = V.º B.º = El Delegado del Consejo de Administración, V. Ruiz Senén. X—2479

MADRID.—Est. Tip. «SUCESORES DE RIVADENEIRA»
Paseo de San Vicente, núm. 23.